



BASES PARA SOLICITAR EL TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL CURSO 2017-2018

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial va a establecer para el curso escolar 2017 2018 varios servicios de transporte escolar entre la Estación de Autobuses y los centros IES Juan de Herrera y CEIP Antoniorrobles. El servicio también permitirá desplazar a los alumnos que asistan a otros centros escolares del municipio desde el barrio del Zaburdón a la estación de autobuses. Los alumnos irán acompañados de un monitor.

Se establecen las siguientes rutas:

Ruta 1. Polideportivo Municipal – Estación de Autobuses

Itinerario: Polideportivo Municipal, Las Pozas (final), Glorieta Víctimas del Terrorismo, Carretera de Guadarrama, Juan de Toledo, Estación de Autobuses.

Hora de salida: 7:45 horas

Ruta 2. Estación de Autobuses - IES Juan de Herrera

Itinerario: Estación de Autobuses, Juan de Toledo, Carretera de Guadarrama, Glorieta Víctimas del Terrorismo, Polideportivo Municipal.

Hora de salida: 8:00 horas

Ruta 3. Polideportivo Municipal – Estación de Autobuses

Itinerario: Polideportivo Municipal, Las Pozas (final), Glorieta Víctimas del Terrorismo, Carretera de Guadarrama, Juan de Toledo, Estación de Autobuses.

Hora de salida: 8:15 horas

Ruta nº 4. Estación de Autobuses – CEIP Antoniorrobles

Itinerario: Estación de Autobuses, Juan de Toledo, Carretera de Guadarrama, Glorieta Víctimas del Terrorismo, Las Pozas (final), Monte del Fraile, CEIP Antoniorrobles.

Hora de salida: 8:30 horas

Las paradas intermedias para recoger alumnos serán en la calle Juan de Toledo en los números 32 y 92 para el servicio de bajada y en los números 21 y 93 en el servicio de subida (marquesinas y paradas de autobus existentes actualmente).



Para poner en funcionamiento cada una de las rutas tendrá que haber al menos quince alumnos que utilicen el servicio.

Podrán utilizar este servicio los alumnos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser alumno/a empadronado en San Lorenzo de El Escorial.
- Estudiar en un centro educativo público o concertado del municipio.
- Ser estudiante de segundo ciclo de educación infantil o de enseñanzas obligatorias.

Criterios de selección

Las plazas se limitan a 50 escolares en cada servicio de ruta.

Para realizar la selección si existiesen más solicitudes que plazas, se tendrán en cuenta estos criterios que irán acompañados de su correspondiente puntuación:

1.- Curso escolar:

Curso Escolar	Puntuación
1º, 2º y 3º de Educación Infantil	6 puntos
1º de Educación Primaria	5 puntos
2º de Educación Primaria	4,5 puntos
3º de Educación Primaria	4 puntos
4º de Educación Primaria	3,5 puntos
5º de Educación Primaria	3 puntos
6º de Educación Primaria	2,5 puntos
1º de Educación Secundaria Obligatoria	2 puntos
2º de Educación Secundaria Obligatoria	1,5 puntos
3º de Educación Secundaria Obligatoria	1 punto
4º de Educación Secundaria Obligatoria	0,5 puntos

2.- Distancia a pie de la dirección de empadronamiento al centro escolar (no cuenta el domicilio laboral de los padres).

1 punto por Kilómetro. Además se añadirá una décima por cada 100 metros.





3.- Si al valorar los anteriores criterios existiera empate, se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar y se asignará plaza a los menores con menor renta familiar. Para ello, se requerirá a los solicitantes la declaración de la renta. De no facilitarse la entrega se desestimará la solicitud.

4.- Discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, padres, hermanos o representante legal: Tendrán acceso directo al servicio siempre que el grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y que presenten el certificado e informe emitido por la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el Inersero.

Los hermanos de alumnos que cumplan el requisito y a quienes se adjudique plaza serán incluidos de forma automática siempre que estudien en el mismo centro.

Solo en caso de que sobren plazas, se podrá ofrecer el servicio a los alumnos de enseñanzas no obligatorias, siguiendo los mismos criterios especificados anteriormente.

Para poder optar a la ruta, **deberán entregar debidamente cumplimentada la solicitud que aparece más abajo hasta el 18 de Agosto** en el Área de Educación (C/Francisco Muñoz nº 2. Planta alta) en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el Registro del Ayuntamiento o remitirla a la siguiente dirección electrónica: rutaescolar@sanlorenzodeelescorial.org

La solicitud podrá también descargarse en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.org).

Este servicio de ruta escolar podrá modificarse posteriormente de acuerdo a una mejor organización del mismo.

La propuesta de resolución de concesión de plaza en el transporte escolar gratuito será aprobada por la Concejala Delegada de Educación.

Las listas provisionales de alumnos/as admitidos en este servicio se publicarán en la web del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y en los tablones de anuncios del Área de Educación y del Ayuntamiento en la semana del 21 al 25 de Agosto, estableciéndose el plazo de alegaciones de diez días a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales. Las listas definitivas se publicarán el miércoles 6 de septiembre a través de los mismos medios.





No podrá utilizar el servicio el alumno al que no se le haya concedido plaza.

El servicio deberá ser usado diariamente por el alumno. La no utilización de la ruta escolar por causas no justificadas documentalmente durante más de cinco días lectivos podrá dar lugar a la baja en este servicio.

El alumno deberá cumplir el horario del servicio.

El horario de llegada a cada parada es aproximado.

No se podrá subir al autobús en una parada diferente a la asignada sin previa autorización específica del Concejal Delegado/a, solicitada por los padres y justificada adecuadamente.

El usuario tendrá un trato respetuoso con sus compañeros, con el personal de la empresa de transporte y con los objetos materiales del servicio. En el caso de que el comportamiento no fuera el correcto será advertido verbalmente por el monitor/a acompañante, y si la actitud persiste, la empresa de transporte trasladará la incidencia al Área de Educación y esta se lo comunicará a los padres/tutores pudiendo ser expulsado temporalmente o ser dado de baja del servicio. Además si causara daños materiales, podrá ser dado de baja del mismo de forma temporal o definitiva dependiendo de la intencionalidad y/o gravedad del hecho, y el Ayuntamiento podrá reclamar el pago del perjuicio causado a los padres/tutores del menor.

El Ayuntamiento no será responsable de los objetos perdidos en el interior del vehículo.

El monitor/a velará por la seguridad de los niños durante el recorrido de la ruta escolar, y una vez que éstos se encuentran en el exterior del transporte escolar, serán otras personas las responsables de los mismos.

